

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 03.Q.IJ 1 737

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1331 de 10 de abril del 2003, la Superintendencia de Compañías calificó el poder que el Directorio de la compañía extranjera CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY otorgó al Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante el artículo tercero de la citada resolución la Superintendencia de Compañías dispuso que, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito de 26 de marzo del 2003 relativos al poder otorgado al Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta;

QUE el patrocinador legal de la compañía ha solicitado se deje sin efecto el artículo tercero de la Resolución No. 03.Q.IJ.1331 de 10 de abril del 2003, toda vez que la compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY tiene como objeto la provisión de bienes e insumos para el sector petrolero, aprobado en consecuencia el acto societario mediante la citada Resolución no requiere de inscripción en el Registro Nacional de Hidrocarburos previsto en el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos;

QUE por el motivo expuesto y previa verificación el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.98 de 12 de mayo del 2003, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto el artículo tercero de la Resolución No. 03.Q.IJ. 1331 de 10 de abril del 2003;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DEJAR sin efecto el artículo tercero de la Resolución No. 03.Q.IJ.1331 de 10 de abril del 2003, mediante el cual se disponía inscribir en el Registro Nacional de Hidrocarburos los documentos relativos a la calificación del poder otorgado por la compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY a favor del Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 MAYO 2003

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

XL/mlr.
Exp. 88609
T. 12606

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
una FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 19 DE MAYO DEL 2003

EL NOTARIO

Roberto Dávila
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Dávila Mora
Quito - Ecuador